PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 173

REF: E2-2021-1538-A s/ Proyecto Decreto transferencia Aramayo Guillermo Tomás

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA
CR. OSVALDO DOMINGO FARANA
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

I.- Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de emitir opinión en relación al proyecto de decreto que propicia la transferencia del agente Guillermo Tomas Aramayo DNI N° 28.707.560 de la Jurisdicción 3 Ministerio de Gobierno y Trabajo, a la Jurisdicción 2 Secretaría General de Gobernación, particularmente la Dirección General Gestión de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y prevé el otorgamiento de la asignación remunerativa especial en concepto de incompatibilidad parcial conforme las disposiciones de la Leyes N° 1435-A y 1548-A.

II.- El trámite se inicia con el pedido efectuado por la Subsecretaria de Gestión Pública y obra al pie la conformidad del agente.

A fs. 2/5 obra proyecto de decreto.

A fs. 11 la Dirección Unidad de Recursos Humanos interviene con opinión favorable.

A fs. 12/13 se agrega planilla con detalle de costo presupuestario mensual de la medida realizada por el Departamento Asistencia y Liquidaciones.

A fs. 14 interviene la Dirección Unidad de Planificación Sectorial elaborando proyección presupuestaria y financiera.

A fs. 16 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos efectuando algunas consideraciones y particularmente requiere la opinión de esta Asesoría en virtud de la bonificación especial por Incompatibilidad Parcial pretendida.

III.- Que la Ley 2108-A en el artículo 16, segundo párrafo, faculta al Asesor General de Gobierno a otorgar la asignación especial por incompatibilidad

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

prevista en la Ley 1435-A y su complementaria Ley 1548-A, en los términos y a favor de quienes reúnan las condiciones exigidas, y de modo excepcional, también podrá otorgarse a aquellos profesionales de la Jurisdicción 2 - Gobernación, que cumplan tareas con idéntica responsabilidad funcional.

Que de los antecedentes mencionados y conforme las reales necesidades del servicio de la Dirección General Gestión de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública, sector donde será transferido el agente en cuestión, esta Asesoría opina que resulta procedente el otorgamiento del beneficio previsto en el artículo 7 del proyecto en análisis, debiendo procederse en tal sentido.

En virtud de lo manifestado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 16 pto. 5, se remite para su debida intervención.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

11-03-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL